ACTA SUBSANABILIDAD

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.024 de 2024

HACE CONSTAR:

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE AUDIO CON LOS CORRESPONDIENTES ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE INCLUYA LA MANO DE OBRA, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO"

El Comité Evaluador jurídico del Departamento del Quindío teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 653 de diciembre 16 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en el acta de evaluación preliminar del proceso en mención, se requirió por parte del componente jurídico al proponente que continua en el orden con la menor oferta económica, el cual corresponde a:

ASESORIAS ESPECIALIZADAS EN RADIO Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES S.A.S identificado con NIT 901.025.431-8 representada legalmente por **DIEGO ARMANDO PACHON ALBERTO** identificado con cédula de ciudadanía número 80.763.640, en razón a que no cumplía con el siguiente requisito señalado en dicho informe:

- **2.7.1.7 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Atendiendo el requerimiento y cumpliendo con los términos establecidos en el cronograma del proceso al traslado de la evaluación y por medio de la plataforma SECOP II, el proponente subsanó correctamente el requerimiento realizado en la evaluación del componente jurídico así:

- Allegó documento suscrito por el representante legal, certificando el cumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar desde el 01 de marzo de 2021 hasta la fecha de expedición de la certificación.

De esta manera se establece que, el proponente **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública, y por lo tanto se encuentra **HABILITADO** con los requisitos jurídicos del proceso.

En constancia de lo anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
SANDRA MILENA ARCE OSORIO Jefe Oficina Evaluación Contractual Evaluación Jurídica	
RAUL Contratista Evaluación Jurídica	